



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE SALINAS (ALICANTE) CON FECHA DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.[PLN/2018/7]

En Salinas, siendo las trece y quince horas del día diez de octubre de dos mil dieciocho, se reúne el Pleno del Ayuntamiento en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de esta Corporación, en sesión extraordinaria y urgente en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. ISIDRO MONZÓ PÉREZ (PP) y con la asistencia de los Concejales que a continuación se relacionan, existiendo quórum según el artículo 46.c) de la Ley 7/85, Reguladora de Bases del Régimen Local, de 2 de abril:

- D. PRIMITIVO MATAIX AMORÓS (PP)
- D^a YUREMA FRUTOS ORTEGA (PP)
- D. BENJAMÍN PERTUSA GIMÉNEZ (PP)
- D^a MARIA SOL MARTÍNEZ GARCÍA (PP)
- D. JOSE MIGUEL GIL CORBÍ (PSOE).

No asiste D. LUÍS DÍEZ AMORÓS (JPS), (Se alega por el Sr. Concejales en la sesión ordinaria de fecha 15 de noviembre de 2018 que se haga constar que no puede asistir ese día a la hora convocada, habiendo solicitado en multitud de ocasiones que los plenos sean convocados en horario en el que pueda asistir).

No asiste D. JAVIER MATAIX CAMÚS (JPS), (Se alega por el Sr. Concejales en la sesión ordinaria de fecha 15 de noviembre de 2018 que se haga constar que no puede asistir ese día a la hora convocada, habiendo solicitado en multitud de ocasiones que los plenos sean convocados en horario en el que pueda asistir).

No asiste D. LUIS SANTIAGO MATAIX GÓMEZ (SI).

Actúa como Secretario, D. FRANCISCO EDUARDO MARTÍNEZ DELGADO, que lo es de la Corporación.

Una vez verificado por el Secretario-Interventor la válida constitución del Pleno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Alcalde-Presidente abre la sesión.

A continuación se procede a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el orden del día:

A. PARTE RESOLUTIVA

1. RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.

Sr. Alcalde: la Sesión es extraordinaria y urgente y el motivo de la convocatoria es la aprobación de expedientes que han de ser publicados, o remitidos a la Generalitat a la mayor brevedad posible. Hay dos puntos, o dos proyectos a aprobar, entonces, la urgencia se justifica en mandar, lo antes posible, la memoria informativa y valorada del Plan Edificant, que se trata de las obras a realizar en el Colegio respecto a este Plan que aprobó la Generalitat y al que nos adherimos este año. Y la urgencia es, para que llegue lo antes



posible a la Generalitat y entre en los presupuestos de cara al año 2019, ya que fue aprobado en el Consejo Escolar del Colegio hace una semana, o semana y media, aproximadamente; que era el trámite anterior a pasarlo por Pleno. Y por otra parte, también se lleva en esta convocatoria la aprobación del proyecto de reurbanización del Polígono industrial, la Noria; Debido a que se solicitó esta subvención al Instituto Valenciano de Competitividad (IVACE) y fue resuelta a finales del mes de agosto; mientras tanto se han preparado los pliegos para poder sacar la licitación. La urgencia viene dada para publicarlo lo antes posible, ya que, parte de las obras tiene que estar acabadas a finales de diciembre y mientras se procede a la publicación y adjudicación del proyecto, pues se va a ir muy justos de tiempo. Votamos la ratificación de la urgencia.

Votan a favor del carácter de urgencia de la sesión todos los miembros presentes de la Corporación (6 votos a favor).

Sometido a votación la ratificación de la declaración de urgencia de la presente convocatoria plenaria y de los puntos del orden del día que integran el mismo, el Pleno por mayoría absoluta acuerda ratificar dicha declaración.

2. ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ADHESIÓN AL “PLAN EDIFICANT” PARA LA COOPERACIÓN ENTRE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA Y LA GENERALITAT PARA LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, ADECUACIÓN REFORMA Y EN SU CASO EQUIPAMIENTO DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS. (EXPEDIENTE 96/2018).

Sr. Alcalde: Durante este verano, bueno, antes del verano, cuando este Ayuntamiento se adhirió al Plan Edificant, se ha estado haciendo una valoración de las obras necesarias dentro del Colegio Público Virgen del Rosario, en consenso con el equipo directivo del Colegio y las necesidades del mismo, respecto a obras, adecuaciones, equipamiento que debe de tener el Colegio, pues se han hecho una serie de estudios, por parte de técnicos y arquitectos, en las que se deben de actuar. Estas acciones contemplan 26 puntos y un montante total de 1.598.054,05€, incluyendo I.V.A. y el beneficio industrial. Son varias obras que se detallan en el proyecto y que se van a solicitar a la Generalitat para que den el visto bueno, si se van a acometer todas, parte de ellas y ya los técnicos de la Generalitat son los que tienen que decir si se van a hacer todas las obras, o parte de ellas. El día 24 de septiembre se reunió el Consejo Escolar en el centro, junto con este Ayuntamiento, en el que en el Punto único del Orden del día, se aprobó la memoria valorada del Proyecto Plan Edificant, que es la que hoy traemos a Pleno. Si tenéis alguna pregunta sobre el Plan Edificant, ¿PSOE?

Sr. D. José Miguel Gil Corbí: Nada.

Sr. Alcalde: ¿PP?

Sres. Concejales del PP: Nada.

Sr. Alcalde: Pues, nada, pasamos a votación.

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:



Votan a favor de la propuesta de aprobación de expediente de adhesión al Plan Edificant para la cooperación entre las Administraciones Locales de la Comunitat Valenciana y la Generalitat para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y en su caso, equipamiento de centros educativos docentes públicos (expediente 96/2018), D. Isidro Monzó Pérez, D. Primitivo Mataix Amorós, D^a Yurema Frutos Ortega, D. Benjamín Pertusa Giménez, D^a Marisol Martínez García y D. José Miguel Gil Corbí.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente ACUERDO:

Celebrado consejo escolar extraordinario del centro C.E.I.P. "Virgen del Rosario" de Salinas en fecha 24 de septiembre de 2018, siendo punto único del Orden del Día de la Sesión del órgano colegiado la consulta a los mismos sobre la adhesión por parte del Ayuntamiento de Salinas al Plan de Cooperación entre la Generalitat y las Administraciones Locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma, y en su caso, equipamiento de centros docentes públicos de la Generalitat, y siendo unánime la conformidad del consejo con la solicitud municipal de adhesión al Plan de cooperación descrito y aprobación de la memoria valorada del proyecto Plan Edificant;

Considerando el art 7 del Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la comunidad Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat.

Teniendo en consideración todo lo expuesto anteriormente, el Pleno por mayoría absoluta acuerda:

PRIMERO.- Acordar, en cumplimiento del artículo 7 del Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, la solicitud de adhesión al Plan Edificant, para la construcción, ampliación, adecuación, reforma, y en su caso, equipamiento de centros docentes públicos de la Generalitat de la localidad, visto el acuerdo ratificatorio de la conveniencia de dicha adhesión y de la memoria valorada correspondiente a la solicitud, adoptado por Consejo del centro C.E.I.P. "Virgen del Rosario" de Salinas en fecha 24 de septiembre de 2018.

SEGUNDO.- Para materializar la cooperación autonómica y municipal a tal fin, solicitamos la delegación por parte de la Generalitat, del ejercicio de sus competencias en materia de construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat a favor del municipio de Salinas. Debiendo ser objeto de delegación: trámites previos, actuaciones técnicas y actos administrativos, relativos a la viabilidad de parcelas; direcciones facultativas y asistencias técnicas, redacción de proyectos, supervisión y aprobación de los mismos; así como obras de aplicación, reforma, mejora y sustitución; seguimiento de las inversiones y recepción de las mismas y equipamiento de los centros educativos, en actuaciones contenidas en la programación de obras y en el mapa de infraestructuras escolares de la Consellería competente, en los términos establecidos en el Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell."



3. ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS “REURBANIZACIÓN POLÍGONO INDUSTRIAL LA NORIA” MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUMARIO (EXPEDIENTE 714/2018).

Sr. Alcalde: Habiendo solicitado a la Generalitat y concretamente, al IVACE en la línea de ayudas que se publicaron para la reindustrialización, o reforma y adecuación de polígonos industriales, nos fue concedida dicha solicitud. Y esto fue comunicado en agosto, durante este mes se ha estado realizando el proyecto, que es el que traemos hoy a aprobación, cuya base de licitación asciende a 310.243,80 €, más 65.151 € en concepto de I.V.A., en total 375.395 €. Estas adecuaciones vienen detalladas en el proyecto, sobre todo, un resumen de ellas, las obras son: pavimentación y asfaltado, auxiliares para telecomunicaciones, trabajo de paisajismo en zonas verdes y trabajo de pintura en superficies de la calzada. Tienen su ámbito de actuación en todo el Polígono industrial La Noria y como he dicho antes, la subvención se ha adjudicado por dos anualidades, la anualidad 2018 y anualidad 2019. El importe de ejecución son 167.552 € para el año 2018 y 207.843 € para el año 2019. Lo que hace el total de los 375.395 € de la subvención concedida. Entonces, lo que vamos a aprobar es el proyecto y las bases de licitación del mismo para publicarlas lo antes posible y poder adjudicarla y que se realicen las obras antes de finales de diciembre, para poder cumplir con las exigencias de la subvención y son que esté realizada y justificada la aportación de 2018 antes del 31 de diciembre. ¿Alguna pregunta sobre esto?

Sres. Concejales: Nada. Pasamos el asunto a votación.

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la propuesta de aprobación de expediente de contratación de las obras “Reurbanización Polígono Industrial La Noria” mediante procedimiento abierto sumario (expediente 714/2018), D. Isidro Monzó Pérez, D. Primitivo Mataix Amorós, D^a Yurema Frutos Ortega, D. Benjamín Pertusa Giménez, D^a Marisol Martínez García y D. José Miguel Gil Corbí.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente ACUERDO:

Visto el proyecto de las obras de “Reurbanización del Polígono Industrial La Noria”, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Jaime Alonso Heras, en fecha septiembre de 2018, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 310.243,80 euros más 65.151,20 euros en concepto del 21 % de IVA (Total: 375.395,00 euros). Está justificada esta contratación por los motivos expuestos en la memoria contenida en el proyecto de obra así como en la providencia de alcaldía de fecha 3 de octubre de 2018;

Vista el acta de replanteo, y los informes emitidos por Secretaría-Intervención;

Teniendo en consideración lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, según el cual: “La celebración de contratos por parte



de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil del contratante”.

Considerando la ejecución de la misma necesaria para los fines del servicio público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.4.e), por tratarse su objeto de una competencia municipal recogida en el Capítulo III del Título II de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).

Considerando lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en los artículos 22.2.ñ) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local;

Debatido el asunto, el Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de obras de “Reurbanización del Polígono Industrial La Noria”, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Jaime Alonso Hera, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 310.243,80 euros más 65.151,20 euros en concepto del 21 % (Total: 375.395,00 euros), de fecha septiembre de 2018.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación de las obras de “Reurbanización del Polígono Industrial La Noria, según proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Jaime Alonso Hera, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 310.243,80 euros más 65.151,20 euros en concepto del 21 % (Total: 375.395,00 euros), y el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación, mediante procedimiento abierto sumario.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 2018-422.61900 del presupuesto vigente donde existe crédito adecuado y suficiente, comprometiéndose a adoptar los acuerdos pertinentes para habilitar crédito correspondiente a la aportación municipal en los términos establecidos en el informe de intervención.

CUARTO.- Delegar en el Sr. Alcalde la adjudicación del procedimiento de adjudicación, dando cuenta de todo lo actuado al Pleno de la Corporación.

QUINTO.- Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las trece horas y treinta minutos del mismo día de su inicio, extendiéndose la presente acta, que una vez leída y aprobada será transcrita al correspondiente libro, de lo que yo, el Secretario, certifico:

El Alcalde-Presidente,

El Secretario,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE